



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2022-MPLP/AL

Puquio, 04 de abril de 2022.

VISTOS:

Que, el Memorando N°226-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°037-2022-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Básicos; el Informe N°026-2022-MPLP-GMASB-USB/ATM de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento; el Informe N°01-2022-JASS-SANTA ROSA DE LA VICTORIA de fecha 28 de Marzo de 2022, presentado por Chanel Luis Zevallos Loayza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015/MPLP/CM, se aprobó la creación del Área Técnica Municipal donde tiene como función hacer reconocer y registrar a las Organización Comunales, que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Región de Ayacucho, y se aprobó implementar un libro para el registro de Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de agua y Saneamiento que administran servicios de Saneamiento del ámbito del Distrito de Puquio, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, el Oficio N°01-2022-JASS-SANTA ROSA DE LA VICTORIA de fecha 28 de Marzo de 2022, presentado por el Sr. Chanel Luis Zevallos Loayza informa que habiendo conformado en Asamblea General la elección del Consejo Directivo de la Organización Comunal Prestadora de servicio de agua y saneamiento del Centro Poblado de Villa Arhuire, realizada el día 12 de enero del año 2022; solicito que el señor Alcalde de la Municipalidad de Alcaldía, para nuestra acreditación, el mismo que nos inscriba en el libro de registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad.

Que, el Informe N°026-2022-MPLP-GMASB-USB/ATM de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por el Bach. Dominico Sarmiento Gutierrez – Responsable del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento hace de conocimiento, que en cumplimiento del Oficio N°01-2022-JASS-SANTA ROSA DE LA VICTORIA donde solicita el reconocimiento de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa





Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

de la Victoria, pido se les reconozca con Resolución de Alcaldía a los nuevos Miembros del Consejo Directivo periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2024.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Chanel Luis Zevallos Loayza	09845593
Secretario	Leandro Espilco Valencia	07013251
Tesorero	María Olga Sánchez Zapata	28809235
Vocal 1	Magali Elizabet Reyes Osorio	40678590
Vocal 2	Eliseo Garriazo Huamani	40457078

Así mismo reconocer al Fiscal para el periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2025 (3 años) cargo que recayó en la persona de:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Modesto Dionicio Canales Cule	28802589

Que, el Informe N°037-2022-MPLP/GMASB-RMCCC de fecha 29 de Marzo de 2022, emitido por la Ing. Ruth Miagos Crisóstomo Ccoillo – Gerente de Medio Ambiente y Servicios Básicos en vista del Informe N°026-2022-MPLP-GMASB/ATM, se solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía de la Junta Administrador de Agua Y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de la Victoria, periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2024 (2 años).



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Chanel Luis Zevallos Loayza	09845593
Secretario	Leandro Espilco Valencia	07013251
Tesorero	María Olga Sánchez Zapata	28809235
Vocal 1	Magali Elizabet Reyes Osorio	40678590
Vocal 2	Eliseo Garriazo Huamani	40457078

Así mismo reconocer al Fiscal para el periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2025 (3 años) cargo que recayó en la persona de:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Modesto Dionicio Canales Cule	28802589

Que, el Memorando N°226-2022-MPLP/GM de fecha 01 de Abril de 2022, emitido por el Abog. Cesar Brandon Barrientos Tito – Gerente Municipal ordena se proceda a faccionar la Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de la Victoria con fecha retroactiva a partir del 12 de enero del presente año hasta el 12 de enero de 2024 (2 años) a los integrantes mencionados:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Chanel Luis Zevallos Loayza	09845593
Secretario	Leandro Espilco Valencia	07013251
Tesorero	María Olga Sánchez Zapata	28809235
Vocal 1	Magali Elizabet Reyes Osorio	40678590
Vocal 2	Eliseo Garriazo Huamani	40457078

Así mismo reconocer al Fiscal para el periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2025 (3 años) cargo que recayó en la persona de:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Modesto Dionicio Canales Cule	28802589



Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de la Victoria con fecha retroactiva a partir del 12 de enero del presente año hasta el 12 de enero de 2024 (2 años) a los integrantes mencionados:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Chanel Luis Zevallos Loayza	09845593
Secretario	Leandro Espillco Valencia	07013251
Tesorero	María Olga Sánchez Zapata	28809235
Vocal 1	Magali Elizabet Reyes Osorio	40678590
Vocal 2	Eliseo Garriazo Huamani	40457078

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al Fiscal de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de la Victoria para el periodo 12 de enero de 2022 al 12 de enero de 2025 (3 años) cargo que recayó en la persona de:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Modesto Dionicio Canales Cule	28802589

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Santa Rosa de la Victoria, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°. - DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTICULO 6°. - ENACARGAR a la Unidad informática de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, la difusión de las misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Luis Alfonso Moya Mora
ALCALDE